



DECRETO N° 1588/2020

Olmué, 06 de julio de 2020.

VISTO

1. Que, lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 19.378 donde dice *"para los efectos del Estatuto de Atención Primaria, se entenderá por carrera funcionaria el conjunto de disposiciones y principios que regulan la promoción, mantención y desarrollo de cada funcionario en su respectiva categoría. Ella deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación; la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario"*.
2. Que, informes de ingreso a este establecimiento de salud de la Contraloría General de la República de Valparaíso, de los siguientes funcionarios: **MARIANELLA OLIVARES MORALES, VICTOR PIZARRO ARREDONDO, EVA SANTIS VELIZ, XIMENA CORDOVA SILVA, PAOLA IBACACHE SANTANDER, NICOL FRANCO CARDENAS, CINTHIA BRANTE TOBAR,**
3. Que, certificados de antigüedad de señorita Mónica López Flores, Jefa Administrativa y de Recursos Humanos.
4. Que, certificados del Comité de Capacitación, donde informa puntajes de capacitaciones de funcionarios del Centro de Salud Familiar del Departamento de Salud Municipal de Olmué.
5. Que, certificado de encasillamiento de señorita Urzula Mir Arias, Directora del Departamento de Salud Municipal de Olmué, de los funcionarios mencionados en el punto número 2.
6. Que Dictamen N° 30091 de fecha 23 de mayo de 2012, donde informa sobre determinación de sueldo base de personal regido por la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. Que, Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud artículo 4°, 5° y 6°, afecto a la Ley 19.378, ascienden de nivel en su categoría para la carrera funcionaria.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.378 del Estatuto de la Atención Primaria de Salud y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones; en general, toda otra norma que resulte pertinente.



DÉCRETO

I. **ESTABLEZCASE y AUTORICESE**, el reconocimiento de experiencia y capacitación para realizar el cambio de nivel en su respectiva categoría a los siguientes funcionarios:

	Mes/año	Categoría	Nivel Anterior	Nivel Actual
• Marianella Olivares M.	Julio/2020	C	7	6
• Cinthia Brante Tobar	Julio/2020	C	10	9
• Nicol Franco Cárdenas	Mayo/2020	C	13	12
• Paola Ibacache S.	Feb./2020	E	15	14
• Victor Pizarro A.	Feb./2020	C	10	9
• Eva Santis Veliz	Feb./2020	D	9	8
• Ximena Cordova Silva	Feb./2020	B	14	13

II. Fijase, el pago retroactivo a contar del mes y año correspondiente.

III. Impútese el gasto al presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Olmué, Subtítulo 215.21.01.001 y 215.21.02.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO Y ARCHÍVESE.


YESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE JIL HERRERA
ALCALDE

JJH/YMO/GRU/UMA/RRG/mlf
Distribución
1.-Alcaldía
2.-Contraloría
3.-Habilitada de Salud
4.-Interesado
5.-Carpeta Personal
6.-Archivo Decretos

